

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O. I - 1958

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	160 " " 90 " " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE VILLAVICIOSA

Cédula de notificación y emplazamiento

En providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de desahucio urbano que se tramitan en este Juzgado por las reglas del de cognición y a instancia de don Manuel Blanco Moreno, Procurador de esta vecindad en nombre y representación de doña Guillermina Fernández Busto, sin profesión determinada, casada con don Alfredo Reza Ulloa, Registrador de la Propiedad y vecino de Gerona, contra otros y don Enrique Montoto Tuero, viudo, productor, don Florentino o Florino Montoto Tuero, soltero, productor; doña María de la Concepción Montoto Tuero, casada y asistida de su marido don Alfredo Martínez del que no consta su segundo apellido todos de ignorado paradero y aquellas personas desconocidas e inciertas que se crean con derecho a la subrogación en dicho arrendamiento por muerte de la inquilina titular doña Magdalena, también conocida por Elena Tuero Cardeli. Sobre resolución de contrato de inquilinato de la casa señalada con el número 10 de la calle del Agua de esta villa.

Se acordó emplazar a los demandados de domicilio desconocido e innominados para que en término de seis días improrrogables comparezcan en autos y que de hacerlo se les concederán tres días para contestar a la demanda, de conformidad con el artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento sin más citarles ni oírles.

Quedan las copias de la demanda y de los documentos a disposición de los mismos en esta Secretaría.

A fin de que sirva de emplazamiento a los dichos demandados libro la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con el visto bueno de S. S.^a

Villaviciosa, 15 de noviembre de 1961.—Visto bueno: El Juez Municipal.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE HACIENDA DE LA ZONA DE PRAVIA

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Miguel Ramos Maestro, Recaudador de Hacienda de la Zona expresada.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo contra el deudor a la Hacienda Pública por el concepto de Rústica del concejo de Grado, Sociedad Mercantil A. Fernández Limitada, domiciliada en Avilés, se ha dictado con fecha 10 del actual, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto presidido por el señor Juez Comarcal de Grado se celebrarán en la Sala Audiencia de dicho Juzgado a las doce horas del día quince de diciembre próximo

Bienes que se subastan

1.º La finca rústica denominada Varadal, de setenta y cinco áreas de cabida a prado, que linda: Norte, con bienes de Fernando Díaz Rodríguez y Francisco Menéndez; Sur, bienes de Francisco Menéndez Menéndez; Este,

con carretera; Oeste, con bienes de Isidro Sarasola Díaz. Sin cargas. Capitalización de la misma que sirve de tipo para la subasta, cuatro mil quinientas pesetas (4.500 pesetas).

2.º La finca rústica denominada Huerto de Arriba, de siete áreas de cabida a labor, que linda: Al Norte y Oeste, con camino; Sur, con bienes de Manuel García Fernández; Este, con bienes de Fernando Díaz Rodríguez. Sin Cargas. Capitalización de la misma que sirve de tipo para la subasta quinientas sesenta pesetas. (560 pesetas).

3.º La finca rústica denominada Romeral, de cincuenta y dos áreas de cabida a pasto, que linda: Al Norte, con bienes de José Sarasola y de José Fernández; Sur, con bienes de María del Carmen Fernández y de José Fernández; Este, con camino; Oeste, con bienes de José López, Rafael y otro. Sin cargas. Capitalización de la misma que sirve de tipo para la subasta, quinientas veinte pesetas (520 pesetas).

4.º La finca rústica denominada Huerta de Abajo, de ocho áreas de cabida a prado, que linda: Al Norte, con camino y bienes de Fernando Díaz Rodríguez; Sur, con antojana; Este, con camino y casa; Oeste, con bienes de Manuel Álvarez Fernández y esposa. Sin cargas. Capitalización de la misma que sirve de tipo para la subasta, cuatrocientas ochenta pesetas (480 pesetas).

5.º La finca rústica denominada Romeral, de treinta áreas de cabida a pasto, que linda: Al Norte, con bienes de María del Carmen Fernández Suárez; Sur, Este y Oeste, con bienes de José López Fernández. Sin cargas. Capitalización de la misma que sirve de tipo para la subasta, trescientas pesetas (300 pesetas).

Todas las fincas anteriormente

describas radican y se hallan situadas en el barric de Villanueva, Parroquia de Pereda, concejo de Grado.

Condiciones para la subasta

Primera.—No están inscritas y el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el cinco por ciento del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

Tercera.—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

Cuarta.—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores c sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Resultando desconocidos los deudores comprendidos en el presente anuncio de subasta, se les dá por notificados mediante el mismo a todos los efectos legales.

Pravia, 23 de noviembre de 1961.—El Recaudador, Miguel Ramos Maestro.



DELEGACION DE HACIENDA
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Convenios del Impuesto de Timbre del Estado

Extractos de acuerdos de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Fabricantes de Sibra Natural de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y abono. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuenta. Nombramientos de empleados. Contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares de contabilidad. Rótulos. Otros anuncios en general. Recibos y cartas de acuse. Documentos liberatorios en general. Justificantes de caja. Nóminas. Formalización de ventas. Formalización de ventas superiores a 90 Días. Documentos de movimiento o recepción de mercancías de mayor. Facturas de contado. Guías y conduces. Documentos de entrega de productos naturales.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Zoilo Cuelto Alvarez, don José Senén Rubiera Rendueles, don Sebastián del Campo García. Suplentes: don Constatino Miravalles Rubio, don José Villarueva Gutiérrez, don José Muñiz Gutiérrez.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente, y don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I.; don Vicente González Arrojas, don Manuel Echevarría Bengoa, D. I., presididos por D. Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Farmacéuticos de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo. Nombramiento de empleados. Libros auxiliares de contabilidad. Rótulos. Anuncios en general. Nóminas.

Valés y documentos para retirar mercancías. Recibos, liberatorios y facturas contado.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Víctor Casanova Rodrigo, don Manuel Olay Cabal. Suplentes: don Juan José Collado Solís, don Francisco Villar Dosal.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente, y don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T. Suplentes: don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T.; don Manuel Echevarría Bengoa, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Veterinarios de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Guías y conduces. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas. Recibos y cartas de acuse. Recibos de honorarios. Informes y dictámenes. Rótulos.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: don Manuel Rodríguez García, don Jacinto Robles Castro, don Avelino Caballero Díaz. Suplentes: don Santiago Luis Martín, don Manuel Martínez García, don Manuel Cima García.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente, y don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Arquitectos de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Certificaciones particulares. Documentos liberatorios en general. Recibos de honorarios. Informes y dictámenes.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Francisco de Zuñillaga, don Juan Vallaure y

F. Peña, don Celso García González. Suplentes: don Manuel Bobes Ortiz, don Carlos Blanco Bescós, don Mariano Marín Rodríguez Rivas.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente, y don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I.; don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Odontólogos de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Rótulos. Documentos liberatorios. Recibos de honorarios. Informes y dictámenes.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don José María Galán Gómez, don Fernando Blanco Moreno. Suplentes: don Antonio Martínez Colao, don Lucas Yagüe Delgado.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente, y don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Rematantes, Ase- radores, Almacenistas e Importadores de Madera de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Los comprendidos en los artículos del Reglamento de Timbre siguientes: 20-2 b; 20-2 a; 43; 33-36; 20-1 a; 20-1 a; 49 norma 3.ª; 49 norma 3.ª; 21-1; 21-2; 42; 42; 22; 22; 22; 57-11 y que figuran en la solicitud.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: don Fermín García Argüelles, don Manuel Bada García, don Ramón Alvarez Rodríguez. Suplentes: don Francisco Villanueva, don Luis Palicio Fernández, don Isidoro Suárez Menéndez.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente, y don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I.; don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Cafés y Bares de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Detallados en la petición.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: don Cándido Fernández-Flórez López, don Enrique Quintana García, don Carlos Pérez F. del Viso. Suplentes: don José Anciola Asenjo, don José Alonso Mejido, don Agustín Guijarro Junco.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Salas de Fiestas de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Los detallados en la petición.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: don Ricardo

del Pozo García, don Luis Morilla Noval, don Avelino Palacios González. Suplentes: don Paulino Patrón Meana, don Fernando Fernández Sierra, don José González Conde.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Restaurantes de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Los detallados en la petición.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: don Alfredo Fernández Menéndez, don Emiliano Ortega López, don José del Llano Fernández. Suplentes: don Daniel Ventura Villaverde, don Emilio García Gutiérrez, don José González Fernández.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Comercio del Automóvil de Oviedo.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Publicidad propia. Facturas. Copias de facturas. Copias de cartas. Nóminas del personal. Nombramientos de personal. Documentos de crédito y giro y cualquier otro documento que esté afecto a esta actividad de comercio.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: don Abundio Gascón Fernández, don Alfonso Ribaya Riaño, don Sixto Cerra Martínez. Suplentes: don Rogelio Martínez, don Fernando Orquiola, don Juan Ignacio Echevarría.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I.; don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Talleres Automóvil.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Publicidad propia. Facturas. Copias de facturas. Copias de cartas. Nóminas de personal. Nombramientos de personal. Documentos de crédito y giro y cualquier otro documento que esté afecto a esta actividad de Comercio.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación. — Titulares: don Rogelio Martínez, don Emilio Martín Herrero, don Angel Álvarez Morán. Suplentes: Garage Condal, Talleres Mecánicos Pedregal, Carrocerías Rodríguez.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I.; don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: G. S. del Espectáculo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Declaracio-

nes juradas. Documentos de cargo y descargo. Extractos y liquidaciones. Nombramientos de empleados. Copias cartas. Libros auxiliares. Rótulos. Carteles. Pantallas. Recibos y liberatorios. Justificantes de caja. Nóminas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Angel Pérez Argüelles, don Santiago Silva Mansilla, don José Ramón Mier Llavona. Suplentes: don Antonio Pesquera Fernández, don Santiago Veba Loy, don Manuel García García.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Terrefactores de café de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas. Nombramientos de empleados. Nombramientos de obreros o contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares, fichas, borradores y otros desgloses de los libros oficiales. Rótulos. Otros anuncios en general. Recibos y cartas acuse de cobros mediante transferencias o reembolsos del cliente. Justificantes de caja. Nóminas del personal. Documentos liberatorios en general. Formalización de ventas. Formalización de ventas a plazos superiores a 90 días. Documentos de movimiento o recepción de mercancías. Guías y conduces. Contratos de comisiones.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares.—Don Francisco Areces López, don César Sánchez Martínez, don José Juan Suárez Martínez. Suplentes: don Félix Martínez Martínez, don Olvido Miranda Sánchez, Hijos de Alvar González, S. en C.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Ma-

nuel Fidalgo Pereira, I. T. T.; don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I.; don Vicente González Arrojas, don Manuel Echevarría Bengoa, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Imprenta, Tipografías, Manipuladores de papel y cartón de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Facturas, recibos y justificantes de entrega. Notas de cargo. Nómina de personal. Recibos y justificantes de caja y copias de cartas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Luis García Blanco, don Manuel Cuevas Norriella, don Ramón Rojo. Suplentes: don Jovino Martínez González, don Jesús García de la Noceda, don Enrique García Mijares.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I.; don Vicente González Arrojas, D. I.; don Manuel Echevarría Bengoa, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Librerías y Almacenistas de papel de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Facturas, recibos. Recibos de entrega. Notas de cargo. Nómina de personal. Recibos y justificantes de caja y copias de cartas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación: Titulares: don Carlos García Llera, don Manuel Norriella Corso, don Julio Rojo. Suplentes: don Santos Urones, don José Luis Polledo Arias, doña Remedios Ovies López.

b) Por la Administración.—Ti-

titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I.; don Vicente González Arrojas, don Manuel Echevarría Bengoa, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Detallistas Droguería y Perfumería de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Timbres de cargo y formalización. Guías. Timbre de recibo. Timbre de contrato. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas. Nombramientos o contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares. Rótulos. Otros anuncios en general. Recibos y cartas acuse de cobros realizados por transferencias o reembolsos del cliente. Documentos liberatorios en general. Nóminas del personal. Documentos de movimiento o recepción de mercancías.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Crescencio Sánchez García-Braga, don Eladio del Valle Fernández, don Francisco Alvarez Alvarez. Suplentes: don Benigno Arias Barbón, don Joaquín Bernardo Fueyo, don Diego González Díez.

b) Por la Administración.—Titulares: don José R. Lueje Sánchez, I. T. T., ponente; don Manuel Fidalgo Pereira, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Hoteles y Pensiones de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos

de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas. Nombramientos de empleados. Contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros de contabilidad y sus auxiliares. Rótulos. Otros anuncios en general. Recibos y cartas de acuse. Documentos liberatorios en general. Justificantes de caja. Nóminas. Documentos de movimiento y recepción de mercancías. Partes y libros de viajeros.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Alvaro Ardura Baragaña, don Luis Treillard Fernández, don Luis Alonso Gutiérrez. Suplentes: don José Coter Quintana, don Andrés Blanco Espina, don Faustino Fernández Fernández.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Fabricantes de Tejas y Ladrillos de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo. Extractos y liquidaciones. Nóminas de empleados. Contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares contabilidad. Rótulos. Recibos y cartas acuses. Documentos liberatorios en general. Justificantes de caja. Nóminas. Facturas de ventas. Formalización de ventas superiores a 90 días. Documentos de movimiento y recepciones de mercancías mayor. Facturas-contado.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Alfonso Gómez Menéndez, don Justo Guisasa Rodríguez, don Alberto Beltrán Rojo. Suplentes: don Secundino Zapico, don Marcelino Menéndez Rodríguez, don José Ruíz Sánchez Alonso.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes:

don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: Fabricantes de Mosaicos de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo. Extractos y liquidaciones. Nóminas de empleados. Contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares de contabilidad. Rótulos. Recibos y cartas acuses. Documentos liberatorios en general. Justificantes de caja. Nóminas. Facturas de ventas. Formalización de ventas superiores a 90 días. Documentos de movimiento y recepción de mercancías mayor. Facturas-contado.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Felipe Fernández García, don Ricardo Argüelles Muñiz, don José Alonso de Nora. Suplentes: don Jesús Suárez Fernández, don César Blanco Díaz, don Miguel Gil Rubio.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José L. Dejuán Peñalosa, don José Ramón Lueje Sánchez, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, presididos por don Luis Rubio García, I. I.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Minoristas de Paquetería.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Cargo y descargo. Copias de cartas. Libros auxiliares. Rótulos. Otros anuncios propios. Recibos. Justificantes de caja. Vales y documentos para retirar o entregar mercancías.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don José Antonio Castaño Solá, don Román Rodríguez Díaz, don Eloy Collar Martínez. Suplentes: don Antonio Regalés Luna, don Benito Más

Moreno, don Armando González Fernández.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Luis Rubio García, I. I.; don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Tejidos Menor.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Cargo y descargo. Copias de cartas. Libros auxiliares. Rótulos. Otros anuncios propios. Recibos. Justificantes de caja. Vales para retirar o entregar mercancías.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don José Cervero Lorences, Herederos de Facundo López Valdivieso, don Saturnino Aguirre Rodríguez. Suplentes: don Victorino Natatagui Provecho, don Mariano Gerbolés Arcos, don Enrique Lueje Nuño.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Joyeros, Plateros y Relojeros de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y abono. Cuentas. Facturas. Rótulos. Otros anuncios propios. Recibos. Justificantes de caja. Vales para retirar o entregar mercancías.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Joaquín

Alperi Euárez, don Angel Secades Alvarez, don Adolfo Casaprima Alvarez. Suplentes: don Policarpo Suárez Richard, don Francisco Rosal Martínez, don José María Bobes Fernández.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Almacenistas de Piensos y Cereales de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Timbre de cargo y formalización. Guías. Recibos. Timbre de contratos. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas. Nombramientos o contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares. Rótulos. Otros anuncios en general. Recibos y cartas acuse de cobros realizados por transferencias o reembolsos del cliente. Documentos liberatorios en general. Nóminas del personal. Documentos de movimiento o recepción de mercancías.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Miguel Carbajo Flórez, don Adolfo Sáenz de Miera, don Manuel Miranda Fernández. Suplentes: don Valeriano Díaz Alonso, don Luis Lobo García, don Ramón Fernández García.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Fabricantes de licores de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuenta. Nombramientos empleados. Contratos trabajo. Copias cartas. Libros auxiliares contabilidad. Rótulos. Otros anuncios en general. Recibos y cartas de acuse. Documentos liberatorios en general. Justificantes caja. Nóminas. Formalización ventas. Idem superiores a 90 días. Documentos de movimiento o recepción de mercancías de mayor. Facturas contado. Guías y conduce. Documentos de entrega de productos naturales.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Juan Serrano Alvarez, don Ignacio B. de Quirós Alvarez, don José Ramón González Alvarez. Suplentes: don José García Velasco, don Alfredo Torano García, don Gonzalo de la Fuente de la Fuente.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Fabricantes de galletas de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo. Extracto, liquidaciones o demostraciones de cuentas. Nombramientos de empleados. Nombramientos de obreros o contratos de trabajo. Copias de cartas. Libros auxiliares, fichas, borradores y otros desgloses de libros oficiales. Rótulos. Otros anuncios en general. Recibos y cartas acuse de cobros mediante transferencias o reembolsos del cliente. Justificantes de caja. Nóminas del personal. Documentos liberatorios en general. Formalización de ventas. Formalización de ventas a

plazos superiores a 90 días. Documentos movimiento o recepción de mercancías. Guías y conduce. Contratos de comisiones.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Sabino Fernández, don Luis Santiago Fernández, don Marcelino Fernández-Alvarez Pola. Suplentes: don Luis Fernández Martínez, don Joaquín Moro Valdés, don Luis Gutiérrez Pascual.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Vendedores de máquinas de uso doméstico de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo. Extractos de cuentas. Nombramientos de empleados. Copias de cartas. Libros auxiliares. Facturas de obras. Rótulos. Otros anuncios propios. Recibos. Justificantes de caja. Formalización de ventas.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Elías Caicoya Masaveu, don Manuel Sánchez Zapico, don José Manuel Fernández Velasco. Suplentes: don Mercurio Martínez Rodríguez, don Joaquín González Menéndez, don Juan Menéndez Mori.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Supermercados y Autoservicio de Alimentación de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Documentos de cargo y descargo. Extractos, liquidaciones o demostraciones de cuentas. Nombramientos empleados. Nombramientos obreros o contratos trabajo. Copias cartas. Libros auxiliares, fichas borradores y otros desgloses libros oficiales. Rótulos. Otros anuncios en general. Recibos y cartas acuse de cobros mediante transferencias o reembolsos del cliente. Justificantes de caja. Nóminas personal. Documentos liberatorios en general. Formalización de ventas. Formalización de ventas a plazos superiores a 90 días. Documentos de movimiento o recepción de mercancías. Guías y conduce. Contratos de comisiones.

Comisión Mixta: a) Por la Agrupación.—Titulares: don Luis Rodríguez Fernández, don Basilio Gutiérrez Pérez, don Ramón Alas de la Llave. Suplentes: don Luis Garrido Pertierra, doña Adelina Fernández Rodríguez.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, I. D., presididos por don Luis Rubio García, I. I.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

—:—

Fecha del acuerdo: 28 de septiembre de 1961.

Agrupación: Ferreterías, minoristas de Oviedo.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1962.

Hechos impondibles: Libros auxiliares, fichas y desgloses. Copias de cartas. Extractos y liquidaciones de cuentas. Nombramientos de personal. Nóminas y documentos liberatorios. Documentos de crédito y giro. Timbre de publicidad propia. Documentos de cargo y abono. Recibos y justificantes de caja. Documentos de movimiento y recepción de mercancías. Documentos de formalización de ventas.

Comisión Mixta: a) Por la Agru-

pación. — Titulares: don Ramón Martínez Cué, Ferreterías Eugenio Alonso, don Julio González Rocés. Suplentes: Casa Vega, don Eustaquio Alvarez, don José Antonio Alvarez.

b) Por la Administración.—Titulares: don Manuel Fidalgo Pereira, I. T. T., ponente; don José R. Lueje Sánchez, don José L. Dejuán Peñalosa, I. T. T., presididos por don Rafael Sarandeses Pérez, Inspector Regional de Timbre. Suplentes: don Manuel Echevarría Bengoa, don Vicente González Arrojas, D. I.; don Luis Rubio García, I. I.

NOTA.—Los contribuyentes de la Agrupación que deseen renunciar al Convenio, deberán comunicarlo por escrito al señor Delegado de Hacienda dentro de los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este aviso.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE LLANERA

Pliego de condiciones

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 3 de enero de 1953, se expone al público, por el plazo de 3 días, a efectos de reclamaciones, los Pliegos de Condiciones para la subasta de 50 m³ de eucaliptus en la parcela comunal monte "La Tejera", en Rondiella.

Llanera, 18 de noviembre de 1961.—El Alcalde-Presidente.

—:—

Subasta de parcelas

Conforme al artículo 25 del Reglamento de Contratación, en relación con su adicional 1.^a, de 9 de enero de 1953 y acuerdo del Ayuntamiento de 30 de septiembre de 1961, se anuncia la siguiente subasta:

1.º Objeto.—La enajenación de las siguientes parcelas, bienes patrimoniales de propios de este Ayuntamiento:

A) "El Pradón", en Pruvia, de 1.400 m², que linda Norte, camino de la Tabla, Sur, camino, Este, camino y Oeste, Teodoro Caso.

B) "El Pradon", en Pruvia, de 500 m², que linda al Norte, Teodoro Caso, Sur y Oeste, camino y Este, Teodoro Caso.

C) Sin nombre, en el Pico La Campana (Pruvia), de 94 m², que linda al Norte, Luis Díaz al Sur, Este y Oeste, camino.

2.º Tipo de licitación.—Parcela A), 2.400 pesetas; B), 10.000 pesetas; C), 1.500 pesetas.

3.º Pago.—En el plazo de diez días desde la adjudicación definitiva.

4.º Pliegos de condiciones.—De manifiesto en las Oficinas Municipales, de las 10 a las 13 horas.

5.º Garantías.—Provisional para participar en la subasta: parcela A), 672 pesetas; parcela B) 300 pesetas; parcela C), 45 pesetas. Definitiva para el adjudicatario: parcela A), 1.344 pesetas; parcela B), 600 pesetas; parcela C), 90 pesetas.

6.º Modelo de proposición.—Don....., con domicilio en..... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de enajenación de la finca A), B) o C), llamada....., anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha....., a cuyos efectos hace constar:

a) Ofrece el precio de..... pesetas.

b) Bajo su responsabilidad declara no hallarse en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

c) Acompaña documento acreditativo de la constitución de la garantía provisional para participar en la subasta.

d) Acepta cuantas obligaciones se derivan del Pliego de Condiciones.

....., a ...de..... de 196...

El Licitador,

Se presentará una proposición por cada una de las parcelas objeto de subasta.

7.º Presentación de plicas.—De las 10 a las 13 horas hasta el día anterior al de la apertura de plicas en las Oficinas Municipales.

8.º Apertura de plicas.—En el Despacho del Alcalde, a las once horas del día siguiente a transcurridos veinte desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Llanera, 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE MIERES

Información pública

Don Angel González Alvarez, vecino de El Padrún, solicita autorización para la apertura de un molino harinero movido por un motor de 6 H. P., en el mencionado pueblo de El Padrún.

Y siendo esta industria de las comprendidas en el Reglamento de 27 de noviembre de 1925 sobre

establecimientos clasificados en incómodos, insalubres o peligrosos, se hace público para general conocimiento; advirtiéndose que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Mieres, 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE PEÑAMELLERA ALTA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962; estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo al artículo 682-2 de la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Alles a 15 de noviembre de 1961. El Alcalde.

DE PESOZ

De perfecto acuerdo con el informe de esta Junta Pericial, la Jefatura provincial de Catastro Rústico formalizó el Apéndice que ha de servir de base al padrón de riqueza Rústica de este Municipio para el año de 1962. Comprende dicho Apéndice las variaciones correspondientes a fusión de Cédulas de propiedad, rectificación de nombres y de apellidos de propietarios y del nombre de Parcelas, así como a las que indebidamente se habían asignado a un contribuyente y pertenecía a otro, y aquellas referentes a cambios de cultivo y de superficie, que habían sido reconocidas en el primer Apéndice a las Características y que, por error, no se habían llevado a la práctica; esto es, una verdadera depuración del padrón formado y que rige en el presente año, para lo cual la Alcaldía solicitó y obtuvo Orden del Centro Directivo correspondiente para que la Jefatura provincial entregara las Fotos, Polígonos, Hojas de Características de Parcelas y las Cédulas de Propiedad originales. Tal Apéndice, queda expuesto al público en esta Secretaría, por espacio de 8 días; durante los cuales puede ser libremente examinado, y formularse las reclamaciones concretas que contra él se formulen.

También queda expuesto al público, por espacio de 8 días, el Padrón de Registro Fiscal de Edificios y Solares de este conrejo, para el año de 1962, que comprende también las Altas llevadas a cabo por declaraciones de propietarios que se han acogido al Indulto tributario que concedió la Ley de Presupuestos del Estado, al aprobar el del año 1960.

Durante dicho periodo, puede ser examinado por cuantos intenten hacerlo, admitiéndose las reclamaciones que contra su contenido se formulen.

Se hace público, para general conocimiento, enviándose un ejemplar del presente anuncio al BOLETIN OFICIAL de la provincia, como está ordenado, y para que puedan tener conocimiento los propietarios con vecindad en otros Municipios.

Consistoriales de Pesoz a 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde en funciones.

DE RIBADEDEVA

ANUNCIO

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento dictado para su aplicación, se acuerda publicar la relación de bienes afectados por las Obras de Construcción de una Escuela y dos Viviendas para Maestros en el Pueblo de Bustio, acordada su construcción por esta Corporación en sesión de 16 de junio de 1958, y aprobada su inclusión por la Excelentísima Diputación Provincial, en el Plan de Construcciones Escolares del Plan de Cooperación a Obras y Servicios Municipales del bienio 1958-1959 a fin de que los titulares de derechos afectados por la expropiación de estos bienes, puedan aportar durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos datos permiten la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos al confeccionar dicha relación, pudiendo imismo durante este plazo, oponerse por razones de fondo o forma a la necesidad de la ocupación y formular alegaciones sobre la disposición de los bienes y su estado material o legal.—Colombres a 17 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Relación que se cita

Finca número 851, polígono 6 del Catastro de Riqueza Rústica, al sitio de El Corral, en el pueblo

de Bustio, parroquia de Colombres. Propietarios: Concepción García Noriega, Gumersindo Ruiz Noriega, y herederos de Matilde Loribraña. Llevador: Ángela Martínez Manrique. Cultivo: huerta. Extensión: nueve áreas. Linderos: Norte, Ernesto Laso Noriega; Sur casa de la misma propiedad que la finca que se cita y vía pública; Este, tránsito público y Oeste, Asunción y Carmen Laso García.—Colombres a 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE RIOSA

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal Ordinario para el año 1962, queda expuesto al público por quince días hábiles, conforme ordena el artículo 682 del vigente Texto Refundido de la Ley de Régimen Local vigente, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que sean presentadas con arreglo a los artículos 683 y siguientes de dicho Texto legal.

Riosa a 18 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Acordado por la Corporación la modificación de la Ordenanza de la tasa del servicio de pesada en la báscula municipal, el oportuno expediente queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales y 722 de la Ley de Régimen Local.

Santa Eulalia de Oscos, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio económico de 1962, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la

provincia y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento.

Santa Eulalia de Oscos, 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE SANTO ADRIANO

EDICTO

Por espacio de diez días, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios de los arbitrios municipales de Rústica y Urbana para el año de 1962, pudiendo ser examinados por cuantas personas lo estimen por conveniente y presentar las reclamaciones que crean oportunas, pasados los cuales no será admitida ninguna reclamación.

Santo Adriano, 17 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Sabino Fernández.

DE TAPIA DE CASARIEGO

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón del arbitrio Municipal sobre la Riqueza Rústica Catastrada, para el ejercicio de 1962, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Tapia de Casariego, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1962, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 15 días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Tapia de Casariego, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación y Suplementos de crédito, por medio del superávit dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Tapia de Casariego, 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE TARAMUNDI

ANUNCIO

A efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, los repartimientos de la Contribución Territorial sobre la riqueza Urbana, que ha regir en el próximo ejercicio de 1962, así como los padrones del arbitrio municipal sobre dicha riqueza.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Taramundi, 14 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE TEVERGA

ANUNCIO

Aprobado por la Corporación de este Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 16 del corriente, suplemento de crédito a varios capítulos del Presupuesto de Gastos con transferencia; el expediente de su razón se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de quince días hábiles, a efecto de examen y reclamaciones.

Teverga, 17 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

DE VEGADEO

ANUNCIOS

Aprobadas las Ordenanzas Fiscales para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y dos y sucesivos de los Recargos sobre las Cuotas del Tesoro de las licencias fiscales, rendimiento del trabajo personal, 3 por 100 del Impuesto de minas; prestación personal y de transportes; arbitrio sobre solares sin edificar; impuesto de Consumos de Lujo y cinco céntimos sobre litro de sidra, chacolís, etc., recargo en el impuesto sobre gas y electricidad; impuesto sobre casinos y círculos de recreo y arbitrios sobre circulación de bicicletas, consumos de carnes, bebidas, pescados y mariscos; tasas sobre expedición de documentos, inspección y reconocimiento de especies alimenticias, matadero, báscula municipal, circulación de carros; postes, palomillas, etc., ocupación de la vía pública en cualquier forma, parada de coches de alquiler, escaparates, muestras, rótulos y anuncios; bajadas de canalones, badenes y cuerpos salientes; arbitrios con fines no fiscales de 10 por 100 sobre el precio de las consumiciones y tenencia de perros; derechos del

cementerio municipal, apertura de establecimientos y mercados; y Contribuciones Especiales; quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, admitiéndose las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Vegadeo, 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde en funciones.

Aprobado el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 682 de la Ley de Régimen Local.

Consistoriales de Vegadeo, a 13 de noviembre de 1961.—El Alcalde en funciones.

DE VILLAYON

EDICTOS

Aprobado el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo año de 1962, por la Corporación plenaria queda expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villayón a 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde.

Confecionados los documentos cobratorios de Rústica y Urbana arbitrio municipal sobre Riqueza Rústica y Urbana, matrícula Industrial y Patente de Circulación, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los plazos que a continuación se indican:

Padrones de Rústica, de Urbana y del arbitrio municipal, por término de ocho días.

Padrones de la Matrícula Industrial y de Patente de Circulación, durante diez días.

Durante dichos plazos pueden ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones que procedan.

Villayón a 16 de noviembre de 1961.—El Alcalde

DE LAVIANA

ANUNCIO

Formuladas y rendidas las Cuenta General del presupuesto ordinario y la de Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio económico de 1945, se hace público que las mismas con los documentos que las justifican y dictamen de la Comisión que corresponde, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, al objeto de que por cualquier habitante del término municipal puedan ser examinadas y formular por escrito los reparos y observaciones pertinentes durante dicho plazo de exposición y ocho días siguientes más, conforme dispone el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad.

Pola de Laviana, 20 de noviembre de 1961.—El Alcalde José Valdés González.

—:—

DE VILLAVICIOSA

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los Repartimientos de la Contribución de la Riqueza Urbana para el próximo año de 1962, quedan expuestos al público durante el período de ocho días, a los efectos de las reclamaciones que contra los mismos pudieran presentarse.

Consistoriales de Villaviciosa 15 de noviembre de 1961.—El Alcalde, Manuel Alonso.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ESGUEDA ALVAREZ, José, hijo de Andrés y de María, de 19 años en la fecha de autos, soltero, minero, domiciliado últimamente en Ujo, procesado en el sumario 196 de 1955, del Juzgado de Ins-

trucción número uno de Gijón, por el delito de hurto; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Oviedo.

REQUEJO REQUEJO, María Dolores, de 24 años en la fecha de autos, natural de Pola de Lena, hija de Aurora, soltera, labores, domiciliada últimamente en Oviedo, procesada en el sumario 206 de 1956, del Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, por el delito de robo; comparecerá ante dicho Juzgado en el término de diez días a fin de constituirse en prisión a disposición de la Audiencia Provincial de Oviedo.

GARCIA ALONSO, Manuel, de 33 años de edad, mecánico, natural y vecino que fue de Ribadesella y hoy ausente en Venezuela, ignorándose su domicilio; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, al objeto de constituirse en prisión decretada contra el mismo por la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, en el sumario instruido con el número 59 de 1951, por daños.

SUERO DIAZ, Concepción, de 27 años de edad en 1956, hija de Francisco y de Aquilina, natural de Cangas de Onís, sin domicilio conocido, procesada en sumario número 67 de 1956, por aborto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Infiesto, para constituirse en prisión.

DIAZ DORADO, Angel, hijo de Alfredo y Mercedes, de 36 años de edad, natural de Gijón y vecino de Casablanca (Marruecos), y cuyas señas particulares más acusadas son: estatura media, pelo castaño, ojos castaños, nariz afilada y con una cicatriz a todo lo largo del maxilar inferior derecha y de edad aparente de unos 40 años, procesado en causa 176-61, por polizaje en el buque noruego BOHEMUND, desde el puerto de Casablanca al de Vigo; comparecerá ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de Vigo, don Antonio Escudero Torres, en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria.

ESGUEDA ALVAREZ, José, de 19 años de edad en la fecha de autos, hijo de Andrés y María, natural de Villaseca (León) y vecino

de Ujo (Mieres), calle B, barrio de San José, domiciliado últimamente en Ujo, procesado por desórdenes públicos; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 171 de 1955, sobre desórdenes públicos.

SIERRA ORDONEZ, Benigno, de 37 años de edad, casado con Azucena Estévez, hijo de Benjamín y de Olvido, natural de Lieres y vecino de Pumarabule, profesión minero, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero en el término de cinco días con el fin de ser emplazado y constituirse en prisión decretada en el sumario número 174 de 1961, por robo.

DIAZ MENENDEZ, Concepción, de 30 años, hija de Bautista y de Leontina, natural y vecina de Mieres, c/ Requejado, hoy en ignorado paradero, para que en término de diez días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 239 de 1960 por el delito de abandono de familia.

PASCUAL DE BARRAÑADA, Damián Dimas, de 41 años de edad, casado, contable, hijo de Federico y de Emilia, natural de Gordocillo y vecino de Baracaldo, calle José María Basandua, número 2-3.º, izquierda, para que en el término de diez días, siguientes al de la publicación de la presente, comparezca en el Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, al objeto de constituirse en prisión que le fue decretada en el sumario número 225-52, sobre estafa.

ANULACION DE REQUISITORIAS

Por el presente y por haber sido habido el procesado rebelde, en el sumario del Juzgado de Instrucción de Pola de Laviana, llamado MIGUEL MONTES BERMUDEZ, de 31 años de edad, soltero, pintor, hijo de Antonio y de Jesusa, natural de Valdeparres del Fresno

(Oviedo) y vecino que fue de El Puente de la Felguera-Langreo, se dejan sin efecto las requisitorias para la busca y detención de dicho procesado, fecha 24 de diciembre de 1958, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en 8 de enero siguiente.

—:—

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 460 de 1959, seguido por el delito de apropiación indebida, JOSE LUIS HERNANDEZ PRENDES, por haber sido detenido y acordada su libertad.

—:—

Por el presente, se deja sin efecto la requisitoria de fecha 25 de octubre último, dimanante de sumario seguido en el Juzgado de Instrucción de Cangas del Narcea, con el número 67 de 1952, por estafa, por la que se interesaba la prisión del procesado SILVINO CAMPAL PRESA, por haberse dejado sin efecto su prisión en tal causa, por hurto, que dictó la Audiencia Provincial de Oviedo.

—:—

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria del procesado en el sumario número 127 de 1958, sobre hurto, JULIO PRADA DIEZ, por haber sido detenido.

—:—

El Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, anula y deja sin efecto la requisitoria llamando al procesado en el sumario número 376 de 1958, sobre robo, JESUS SAEZ MONTEJO, por haber sido detenido en ingresado en prisión.

—:—

El Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 258, de fecha 15 de noviembre de 1951, llamando al procesado FRANCISCO BARRERO ROJAS, de 30 años, hijo de Rafael y de Emilia, natural de Cabañaquinta, soltero, minero, domiciliado en Oviedo, Tenderina Baja, 50, encausado en el sumario 520 de 1941, por robo.

Esc. Tipográfica de la Residencia Provincial